

miento y expansión del Centro Asociado a la UNED en Melilla ", constituyendo la difusión de la música de jazz una expansión de las actividades educativas y culturales de este Centro, recogándose así mismo en la cláusula 16ª del Convenio Regulador del Centro Asociado la posibilidad de programar libremente todo tipo de actividades culturales, con previa notificación al Rectorado de la UNED.

Que el presente Convenio se enmarca dentro de los principios de cooperación y colaboración entre administraciones públicas, que recoge el art.3 de la LPA.

Así mismo queda este Convenio fuera del ámbito de aplicación de la LCAP, tal como se expresa el Art.3, apartado 1, letra c) de su texto refundido, y de lo preceptuado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ya que en su art. 2.2 establece; "No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas, así como entre la Administración y los Organismos y otros entes públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias,...".

Mediante este Convenio de Colaboración el Patronato de Turismo de Melilla mediante su aportación financiera quiere participar en el mantenimiento de una actividad que supone una interesante atracción turística, dentro de unos objetivos culturales y educativos más amplios, que dirigidos tanto a la ciudadanía de Melilla como a los visitantes, es lo que persigue el Patronato del Centro Asociado de la UNED en Melilla con su organización.

Por lo expuesto, las partes reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

..//..

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del Convenio.-

Es objeto de este Convenio la regulación del sistema de colaboración entre el Patronato de Turismo de Melilla y el Patronato del Centro asociado a la

UNED en Melilla, para el mantenimiento de las Jornadas Sobre Jazz que vienen celebrándose en esta ciudad desde hace diez años.

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.-

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del programa es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Régimen jurídico.-

El régimen jurídico aplicable será el establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus arts. 55 y siguientes, y en la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Art.4 y siguientes), así como en lo establecido en las cláusulas del Convenio.

CUARTA.- Actividades a financiar.-

En el marco de este Convenio, las actividades que deberá realizar el Patronato del centro Asociado a la UNED en Melilla serán las siguientes:

- a) Organización de las jornadas.
- b) Contratación de las actuaciones que vayan a desarrollarse.
- c) Contratación de los ponentes de conferencias, seminarios o charlas sobre el jazz.
- d) Proveer de alojamiento, transporte y manutención a los participantes en dichas jornadas.
- e) Efectuar las acciones publicitarias del evento, para lograr su máxima difusión.
- f) En general cualquier actuación necesaria directa o indirectamente para el adecuado desarrollo de estas jornadas.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el desarrollo del presente Convenio y la Ciudad Autónoma de Melilla o los Patronatos citados.

QUINTA.- Obligaciones del Patronato del Centro Asociado a la UNED en Melilla.-

- a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la aportación económica.